



**PREACUERDO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE  
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**



**PREACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD/ORGANISMO DE  
INVESTIGACIÓN \_\_\_\_\_ Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_  
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (denominación del  
proyecto).**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como Representante Legal de  
\_\_\_\_\_, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio social en  
\_\_\_\_\_, en virtud de las atribuciones conferidas  
mediante Resolución del Rector/Estatutos/etc de fecha\_\_\_\_\_.

De otra parte, la empresa \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y sede  
en \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación  
D./Dña. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de





**PREACUERDO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE  
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

\_\_\_\_\_ con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del poder concedido en escritura otorgada ante el o la Notario/a de \_\_\_\_\_, D./Dña. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_..

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

**EXPONEN**

**Primero-** Que la Universidad/Organismo \_\_\_\_\_ es una institución de derecho público, a la que corresponden las funciones

**Segundo.** Que la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad ha concedido a esta entidad una subvención cofinanciada a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), destinado a la financiación de convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER Andalucía (Objetivo específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).





**PREACUERDO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE  
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

**Tercero.-** Que el equipo de investigación dirigido por D/Dña. \_\_\_\_\_ ha presentado solicitud de financiación en dicha convocatoria, habiendo sido propuesto para la concesión de incentivo por importe total de \_\_\_\_\_ euros y un presupuesto aceptado para justificar de \_\_\_\_\_ para el desarrollo del proyecto de investigación denominado « \_\_\_\_\_ » en la modalidad de proyectos de colaboración con el tejido productivo (apartado Segundo 1.3. de la convocatoria de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad publicada en BOJA n.º 203 del 19 de octubre de 2018.

**Cuarto.-** Que conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) número 651/2014 la empresa (denominación de la empresa \_\_\_\_\_) está incluida en la categoría de (*pyme, mediana empresa, gran empresa*), y manifiesta tener centro de trabajo en Andalucía y desarrollar en el mismo su actividad, manifestando su compromiso de participar en el proyecto cofinanciándolo con una cantidad de ( \_\_\_\_\_ €), lo que supone un x% del total del presupuesto presentado por la persona investigadora principal.

Por todo ello formalizan el presente acuerdo con arreglo a las siguientes





**PREACUERDO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE  
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** El objeto del presente acuerdo es regular la colaboración entre la Universidad/Organismo \_\_\_\_\_ y la empresa \_\_\_\_\_ para el desarrollo del proyecto de investigación conforme a la solicitud presentada en la convocatoria de ayudas a proyectos de I+D+i publicada mediante Resolución del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA n.º 203 de fecha 19 de octubre de 2018.. El equipo de Investigación desarrollará este proyecto de acuerdo al plan de trabajo incluido en la memoria adjunta a la solicitud, al presupuesto aprobado y a las bases de la convocatoria.

**Segunda.-** El equipo de investigación estará formado por el personal investigador incluido en la solicitud correspondiente. Cualquier modificación del equipo investigador deberá ser comunicada al órgano concedente.

Por parte de la empresa el responsable de su ejecución y seguimiento será D./Dña. \_\_\_\_\_ y participarán en el mismo las siguientes personas: \_\_\_\_\_, conforme a lo expresado en la memoria científico-técnica del proyecto.

**Tercera.-** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de inicio del proyecto en caso de ser financiado definitivamente en el marco de esta convocatoria. Su duración coincidirá con el período de





**PREACUERDO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE  
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

ejecución del proyecto establecida en la Resolución de adjudicación de la ayuda o sus posibles prórrogas autorizadas por el órgano concedente.

**Cuarta.-** En cumplimiento de las bases de la convocatoria la empresa \_\_\_\_\_ se compromete a abonar la cantidad total de (Total aportación empresa) euros más IVA a la Universidad/Organismo \_\_\_\_\_, con objeto de cofinanciar el presupuesto del proyecto, lo que supone un \_\_\_\_\_% del total presupuestado. En caso de que la financiación concedida sea inferior, el presupuesto sea aceptado se podrá reducir la aportación de la empresa de manera proporcional. El abono de esta cantidad se realizará de la siguiente forma:

*(Aportación empresa año 1) € correspondientes a la primera anualidad del proyecto, se emitirán tras la resolución de concesión de la financiación por la Universidad de \_\_\_\_\_.)*

*(Aportación empresa año 2) € correspondientes a la segunda anualidad, al comienzo de la misma.)*

Estas cantidades se ingresarán en la Cuenta Bancaria núm. \_\_\_\_\_, que la Universidad/Organismo \_\_\_\_\_ tiene abierta en la entidad bancaria \_\_\_\_\_

La empresa también colaborará en el desarrollo del proyecto aportando recursos humanos y técnicos propios y ejecutando las tareas tal y como se describe en la Memoria Científico-Técnica.





**PREACUERDO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE  
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

**Quinta.-** El equipo de Investigación informará a la empresa de los resultados obtenidos en el proyecto. En la medida en que los resultados de la investigación sean protegibles, la Universidad/Organismo tendrá derecho a presentar las correspondientes solicitudes de registro. En ellas aparecerán como personal inventor o autor aquel personal investigador que haya participado en el proyecto. En el caso en que la entidad tenga interés en la aplicación o explotación de los resultados deberá expresarlo por escrito a la Universidad/Organismo \_\_\_\_\_. La Universidad/Organismo\_\_\_\_\_ podrá conceder un derecho de explotación a la entidad colaboradora, para lo cual se redactará un acuerdo de explotación en el que se regulen las obligaciones y derechos de cada parte basados en la buena fe y conforme a los usos del sector socioeconómico en el que se enmarca el proyecto de investigación.

El equipo de investigación podrá realizar las publicaciones científicas y de divulgación que se deriven del desarrollo del proyecto. En todas las publicaciones que se refieran a las investigaciones objeto de este acuerdo se hará constar la colaboración por parte de la empresa y la Universidad y la cofinanciación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)..

**Sexta.-** Que la Universidad de \_\_\_\_\_ y la empresa\_\_\_\_\_ se comprometen a respetar lo recogido en las normas sobre ayudas de Estado, concretamente el apartado 2.2.28 y 29 de la Comunicación de la Comisión «Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación» (2014/C 198/01) publicada en el DOUE el 27 de junio de 2014.con objeto de que esta financiación no sea considerada ayuda estatal indirecta a la empresa, debiéndose cumplir alguna de las siguientes condiciones:





**PREACUERDO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE  
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

- La empresa participante corre con los costes íntegros del proyecto.
- Se difundirá ampliamente los resultados de la colaboración que no generen derechos de propiedad intelectual (DPI), y todo DPI resultante del proyecto de investigación se cede íntegramente a la Universidad de \_\_\_\_\_
- Todo DPI resultante del proyecto, así como los correspondientes derechos de acceso, se atribuyen a la Universidad de \_\_\_\_\_ y a la empresa \_\_\_\_\_, firmantes del presente Acuerdo de Colaboración de forma adecuada y en función de sus tareas, contribuciones e intereses respectivos.
- La Universidad de \_\_\_\_\_ recibe una compensación por parte de la empresa \_\_\_\_\_ equivalente al precio de mercado de los derechos de propiedad industrial que resulten de los resultados del proyecto y que se asignen a la empresa, o a los que se asignen derechos de acceso a la empresas participante el importe absoluto del valor de toda contribución, tanto financiera como no financiera, de la empresa participante a los costes de las actividades de la investigación resultante de los DPI correspondientes, puede deducirse de esa compensación. En este caso, el órgano concedente de la subvención podrá determinar finalmente la posible consideración de ayuda estatal, aplicándose a tales efectos los porcentajes de financiación o régimen de intensidades previstos.

**Séptima.-** La empresa se compromete a aportar la documentación acreditativa que se le requiera conforme a lo establecido en la convocatoria, en la Resolución de concesión de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología y a las normas de verificación y control de Fondos Europeos.

La empresa se compromete a entregar a la finalización del proyecto un informe en el que se manifieste cómo se ha desarrollado, su participación y los resultados que se han obtenido. Con relación a los resultados deberá expresar si se han cumplido sus expectativas, la utilidad que tienen y cuál es el plan de aplicación, explotación o comercialización.





**PREACUERDO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE  
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

Dicho informe deberá ser presentado al órgano concedente a la fecha que se indique en la resolución de concesión tras la finalización del proyecto..

**Octava.-** (opcional) Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por el investigador principal y un representante de la Universidad/Organismo y otras dos personas vinculadas con la empresa

**Novena.-** La empresa declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público que ostenta la Universidad/Organismo y en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas del Procedimiento Administrativo. En su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo leído el presente y hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por la Universidad/Organismo

Por la empresa

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fdo. (nombre y apellidos)

Fdo. (nombre y apellidos)

